



Doc.	01273806
Exp.	626682

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2025-MDT/GM

El Tambo, 28 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2025-MDT/GSP-SGGA-ASF de fecha 11 de marzo del 2025, informe Legal N° 124-2025-MDT/GAJ de fecha 28 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDT/CAM/ISO se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo (Programa Municipal EDUCCA- El Tambo);

Que, visto el Informe Técnico N° 002-2025-MDT/GSP-SGGA-ASF, de fecha 11 de marzo, del Área de Segregación en la Fuente, requiere aprobar el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la





Municipalidad Distrital de El Tambo,

Que, visto el Informe N° 119-2025-MDT/GSP-SGGA, de fecha 20 de marzo del 2025 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental opina favorable para su aprobación,

Que, visto el Informe N° 067-2025-MDT/GSP de fecha 20 de marzo del 2025 de la Gerencia de Servicios Públicos ratifica la aprobación del Plan Programado Municipal EDUCCA;

Que, visto el Informe Legal N°124-2025-MDT/GAJ, de fecha 28 de marzo, de 2025, opina procedente la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo (Programa Municipal EDUCCA).

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo (Programa Municipal EDUCCA – El Tambo); de conformidad a los informes técnicos señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, por el contenido y aprobación en sus informes correspondientes sobre el plan señalado en el artículo primero y **ENCARGAR** la supervisión del cumplimiento de las acciones contempladas en el presente Plan, asegurando su correcta implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tecnologías de Información, para que proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Patricia Jacqueline Alcantara Guerre
GERENTE MUNICIPAL

